

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO

Coromoro Santander, Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

1. ASUNTO

Comoquiera que se han surtido las etapas escriturales previstas en la ley, para el efecto, lo procedente es llamar a audiencia oral en el asunto de referencia, donde se agotarán los trámites que la norma dispone en estas situaciones (fijación de los hechos, práctica de pruebas decretadas y fallo)-art. 375 CGP, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 306-9953 ORIP Charalá.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de COROMORO SANTANDER**;

2. RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR para el día 20 de abril de 2023, a las ocho (08:00) de la mañana, audiencia presencial dentro del proceso de referencia.

SEGUNDO: DECRETAR y tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES: Las aportadas por la parte demandante con su demanda.

TESTIMONIALES: Se decretan los testimonios de BENEDICTO, DILMAN y GONZALO MEJIA, así como el de ALBA MEDINA SUAREZ, para que depongan respecto a los hechos de la demanda.

DE OFICIO: DECLARACIÓN DE PARTE al demandante, la cual se realizará el día de la diligencia por parte del titular del despacho.

INSPECCION JUDICIAL.

SEGUNDO: INFORMESE de la realización de la diligencia a las partes, testigos y abogados. Se requiere a las partes e intervinientes, para que se hagan parte de la misma, so pena de decretar el desistimiento en el caso del demandante, y de tener por ciertos los hechos respecto de la parte demandada, en caso de su inasistencia.

Será de cargo de la demandante la presentación de los testigos el día de la diligencia en el predio en referencia, así como de la curadora ad-lítem.

TERCERO. DESIGNAR al señor ALVARO BAEZ como auxiliar de la justicia perito dentro del asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Clase de Proceso: Verbal Sumario de Pertenencia
Radicado: 6821740890012020-00003-00
Demandante: ALVARO CRISTANCHO Y OTRA
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE TEODORO CRISTANCHO Y OTROS

Se notifica en estado 16 del 31 de Marzo de 2023

Firmado Por:
Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2992902aeadd9b5a6e0e13ac6633f3d1658f4fae55327c3f6fdf7ceb10ef8645**

Documento generado en 30/03/2023 04:01:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>